



APRUEBA PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA A JORGE ANDRES GARRIDO BRAVO.

DECRETO ALCALDICIO N° 1012

Chillán Viejo, 19 MAR 2018

VISTOS:

A).- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

B).- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

C).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio N° 2.729 del 23 de Agosto de 2018, para lavado de vehículos.

b).- Derivación del expediente de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas para decretar la patente requerida, de fecha 19 de Marzo de 2018

DECRETO:

esta fecha a: 1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal Provisoria a contar de

Solicitante:	JORGE ANDRES GARRIDO BRAVO	
Rol Único Tributario:	●■■■■■	
Representante Legal:	-----	
Dirección:	Luis Araneda N° 1080, Chillán Viejo	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Luis Araneda N° 980, Chillán Viejo	
Tipo de actividad:	Comercial	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Lavado de vehículos	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	28-Ago-2017 N° 202010	
Declaración Jurada Simple Monto Capital	\$ 100.000	



Autoridad Sanitaria:	-----
Autorización DOM:	Informe D.O.M. N° 100 del 20-Sep-2017, es factible admitir para Patente Provisoria por seis meses período en el cual deberá superar observaciones formuladas.
Informe visita técnica Juegos de Destreza:	-----
Autorización SEC:	-----
Autorización H. Concejo Municipal:	-----

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAY/HHH.-
Distribución:

- Sr. Jorge A. Garrido Bravo
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



19 MAR 2018